



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN
N° 648/2002

EXPEDIENTE N° 1058/2002

Buenos Aires, 18 de Abril de 2002

Vistas las presentes actuaciones por las que los Juzgados Nacionales en lo Civil Nros. 1, 11 y 89 solicitan la provisión de materiales de pintura impermeabilizante y ;

CONSIDERANDO:

Que a fs.2 obra la solicitud efectuada por la Intendencia del Palacio de Justicia en la cual manifiesta la urgente necesidad de adquisición de dichos elementos para la realización de tareas de impermeabilización en las terrazas de los juzgados de la referencia y el precio orientativo que demandará su compra.

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su adquisición se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fs.3 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2002.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución n° 2333/96

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y abonar a la Intendencia del Palacio de Justicia una partida especial por la suma de pesos cuatro mil setecientos (\$ 4.700) con destino a la adquisición de materiales de pintura para los Juzgados Nacionales en lo Civil Nros. 1, 11, y 89.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario n° 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al existente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuadas a fs. 3 con cargo a la partida presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección Administrativa.

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION